



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 contra INDUDUNA S.A.S. NIT. 900452972-8 y CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO C.C. No 7711971 RAD. 41001-41-89-004-2021-01108-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de CARLOS FELIPE DUSSAN NAVARRO, se designa al profesional del derecho al Dr. JAIRO ALEXANDER OCHOA PEÑA para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.